

 UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO	 CONSEJO UNIVERSITARIO	UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO Comisión Mixta: Triestamentalidad en elecciones Director/a de Escuela CONSEJO UNIVERSITARIO			ACTA 7		
					Estado: APROBADA		
ACTA SÉPTIMA SESIÓN					Día	Mes	Año
					18	08	2026
Convocante		:	Secretaría General - Secretaría del Consejo Universitario				
INFORMACIÓN DE LA REUNIÓN							
Objetivo (s)		:	Séptima sesión de la Comisión Mixta para la revisión de propuesta de Triestamentalidad en elecciones Director/a de Escuela.				
Lugar		:	Virtual				
Integrantes		:	1. Sr. Cristian Duran F., Consejero (Coordinador S). 2. Sr. Rodrigo Linfati M., Consejero. 3. Sr. Leonardo Seguel B., Consejero. 4. Sr. Christian Vidal C., Consejero. 5. Sr. Ricardo Ponce S, Consejero. Excusa su asistencia el Consejero Sr. Alejandro Ortiz O. Actúa como secretario de la Comisión, el abogado, Sr. Juan Pablo Burgos H., en calidad de delegado de la secretaria del Consejo Universitario, Sra. Romina Bazaes M.				
Temas a Tratar		:	1. Acta anterior. 2. Propuesta de trabajo de la Comisión. 3. Varios.				
Hora Inicio		:	11:18 horas	Hora Término	:	12:25 horas	
Hora Detención AM		:		Hora Reingreso AM	:		
Hora Detención PM		:			:		
Total Horas Efectivas		:	1 hora 7 minutos	Tipo	:	Sesión comisión	
TEMAS TRATADOS							
Preside la sesión, el Coordinador (S) de la Comisión, Consejero Sr. Durán. 1.- Acta anterior. Los Consejeros/as presentes en sesión aprueban, por unanimidad, el acta de la sexta sesión de la Comisión, celebrada con fecha 4 de agosto de 2026, sin observaciones. 2.- Propuesta de trabajo de la Comisión. Los Consejeros/as presentes en sesión arriban al consenso de solicitar a la secretaría ejecutiva de la Comisión la elaboración de un documento que contenga un resumen de los acuerdos e ideas matrices asentados en el contexto del trabajo de ésta, manifestando estar de acuerdo con agregar a dichas ideas consolidadas, la definición sobre la pertinencia de la incorporación de la Triestamentalidad en elecciones de Director/a de Escuela; la definición sobre qué estamentos votarían en una determinada elección; y la definición de que, una vez establecidos los puntos anteriores, determinar los criterios para el desarrollo del proceso eleccionario respectivo, como los porcentajes o ponderaciones de cada voto, el padrón electoral o los requisitos para ser elegible, a fin de contar con dicho documento como un insumo para el trabajo de la Comisión en la próxima sesión. Además, arribaron al consenso de contar con una carpeta drive con acceso a todos los antecedentes de trabajo de la Comisión, para lo que solicitaron el apoyo de la secretaría ejecutiva de ésta. 3.- Varios. No hay. Acuerdos: No hay							